



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 723-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

La solicitud con registro N° 4491 de fecha 10 de octubre de 2025, Informe N° 415-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, Informe N° 603-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1119-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Juan Carlos PUMA RAMOS, mediante la solicitud con registro N° 4491 de fecha 10 de octubre de 2025, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "MURAL PICTÓRICO COMO MEDIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. JOSÉ PÉREZ Y ARMENDÁRIZ";

Que, mediante el Informe N° 415-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, la Jefe de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado "MURAL PICTÓRICO COMO MEDIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. JOSÉ PÉREZ Y ARMENDÁRIZ"; presentado por Juan Carlos PUMA RAMOS egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte con el numeral de inscripción 302, folio 309 y consta de 20 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 603-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente del Bachiller Juan Carlos PUMA RAMOS, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el Memorándum N° 1119-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **JUAN CARLOS PUMA RAMOS**, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Juan Carlos Puma Ramos.	"Mural pictórico como medio de expresión artística para fortalecer la identidad institucional en los estudiantes de la I.E. José Pérez y Armendáriz".	A. Especialidad Lic. Marcial Quispe Quispe. A. Metodológico Dr. Enrique Alonso León Maristany.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE ARTE.- INTERESADOS.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

